

posiciones vigentes, declarándose dicha caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de noviembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se declara la necesidad de ocupación temporal de varias fincas para el restablecimiento de servicios con motivo de las obras de «Acceso a Galicia —nueva carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 350 al 373— tramo de La Keturta a San Román de Bemibre», término municipal de Bemibre.**

Examinado el expediente instruido para la ocupación temporal de terrenos necesarios para el restablecimiento de servicios, con motivo de las obras reseñadas en el encabezamiento, que realiza el Servicio Regional de Construcción, de esta Jefatura.

Resultando que las obras, cuya ejecución hace precisa la ocupación temporal, han sido declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación, asimismo, el procedimiento de urgencia para la expropiación de cuantos bienes exija la realización de las obras;

Resultando que se han seguido en el expediente los trámites reglamentarios, habiéndose publicado las relaciones de propietarios y bienes afectado por la ocupación temporal en el «Boletín Oficial del Estado» de día 2 de julio de 1971, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en los diarios «Diario de León» y «Proa», de fechas 21 y 22 de junio, respectivamente, exponiéndose igualmente las expresadas relaciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bemibre, previa la rectificación de ciertos errores padecidos en la relación que fueron puestos de manifiesto por la Alcaldía de Bemibre.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que la ocupación de los bienes incluidos en la relación se halla prevista por el número 2 del artículo 109 de la Ley de Expropiación Forzosa; que han sido practicadas las actuaciones que se previene en el artículo 111, en relación con lo dispuesto en los preceptos del capítulo II, título II de la misma Ley; que se han aceptado las sugerencias del Ayuntamiento para la rectificación de errores, y que durante el periodo de información pública no se ha producido por parte de los interesados reclamación alguna contra la necesidad de ocupación;

Considerando que esta Jefatura Regional se halla investida de las facultades que en el orden expropiatorio previene el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, no existiendo cuestión alguna en cuanto a la procedencia de la ocupación de los bienes, apreciada por el Servicio responsable de la ejecución de las obras.

Esta Jefatura Regional de Construcción ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación temporal, por el plazo de dos (2) años, de los bienes que a continuación se relacionan, con expresión del número de las fincas, superficies y destino de las mismas y nombre de sus propietarios:

- O. T. 1-6. 150 m<sup>2</sup>. Monte Ayuntamiento.
- O. T. 2-6. 135 m<sup>2</sup>. Prado Benito García Rodríguez.
- O. T. 3-6. 90 m<sup>2</sup>. Prado y árboles frutales. Angel Crespo Crespo.
- O. T. 4-6. 249 m<sup>2</sup>. Prado y árboles frutales. Evaristo Fernández García.
- O. T. 5-6. 198 m<sup>2</sup>. Prado. Alberto Blanco Riego.
- O. T. 6-6. 84 m<sup>2</sup>. Huerto y secano. Herederos de Sofia Palacios Martínez.
- O. T. 7-6. 222 m<sup>2</sup>. Secano. Herederos de Alejandro López.
- O. T. 8-6. 216 m<sup>2</sup>. Secano. José Carrasco.
- O. T. 9-6. 120 m<sup>2</sup>. Secano. Angel Catalá.
- O. T. 10-6. 30 m<sup>2</sup>. Secano. Bienvenido Marqués Cea.
- O. T. 11-6. 582 m<sup>2</sup>. Secano y viña. Ayuntamiento.
- O. T. 12-6. 166 m<sup>2</sup>. Viña Maximina del Canto de la Fuente.
- O. T. 13-6. 45 m<sup>2</sup>. Viña Aniceto Rodríguez Cueto.
- O. T. 14-6. 249 m<sup>2</sup>. Secano y viña. Bernardo Alonso Villarejo.
- O. T. 15-6. 54 m<sup>2</sup>. Viña Francisco García.
- O. T. 16-6. 51 m<sup>2</sup>. Viña Familia Juanón.
- O. T. 17-6. 249 m<sup>2</sup>. Secano. Monte Comunal.
- O. T. 18-6. 33 m<sup>2</sup>. Secano. Gabino Arias.
- O. T. 19-6. 138 m<sup>2</sup>. Secano. Antonio Merayo.
- O. T. 20-6. 402 m<sup>2</sup>. Secano. Serafin Palacios.
- O. T. 21-6. 324 m<sup>2</sup>. Regadio. Gabino Arias.
- O. T. 22-6. 222 m<sup>2</sup>. Regadio y árboles frutales. Bernardo Alonso Villarejo.
- O. T. 23-6. 111 m<sup>2</sup>. Regadio. Manuel Marqués González.
- O. T. 24-6. 51 m<sup>2</sup>. Regadio. Francisco Barredo

- O. T. 25-6. 48 m<sup>2</sup>. Regadio. José Cubero.
- O. T. 26-6. 69 m<sup>2</sup>. Regadio. José Antonio Alvarez.
- O. T. 27-6. 150 m<sup>2</sup>. Viña. José Alvarez Calvo.
- O. T. 28-6. 158 m<sup>2</sup>. Viña. Baibina Cubero.
- O. T. 1-33. 40 m<sup>2</sup>. Prado. Viuda de Alejandro López.
- O. T. 2-33. 40 m<sup>2</sup>. Prado. Policarpo Aheña.
- O. T. 3-33. 320 m<sup>2</sup>. Prado. Manuel Marqués González.
- O. T. 4-33. 244 m<sup>2</sup>. Prado. Alberto Blanco Riego.
- O. T. 5-33. 32 m<sup>2</sup>. Prado. Dionisio Yebra Fernández.
- O. T. 6-33. 96 m<sup>2</sup>. Huerto y secano. Herederos de Sofia Palacios Martínez.
- O. T. 7-33. 112 m<sup>2</sup>. Secano. Benito García Rodríguez.
- O. T. 8-33. 160 m<sup>2</sup>. Secano. Antonio Marqués.
- O. T. 9-33. 68 m<sup>2</sup>. Secano. Bienvenido Marqués Cea.
- O. T. 10-33. 166 m<sup>2</sup>. Secano. Emilio Cueto.
- O. T. 11-33. 220 m<sup>2</sup>. Secano. Evaristo Fernández García.
- O. T. 12-33. 496 m<sup>2</sup>. Secano. Ayuntamiento.

2.º Disponer la prosecución del procedimiento para la evaluación de las indemnizaciones que procedan.

Lo que se hace público, significando a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa la presente Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de ulteriores trámites para la determinación del justiprecio.

Oviedo, 23 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.998-E.

**RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behovia. Tramo: IV-b-2, Zumaya-Zarauz. Términos municipales: Zumaya, Guetaria y Cestona.**

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley general de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la Superioridad dicho proyecto en fecha 17 de diciembre de 1971 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behovia por Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967; y adjudicados en régimen de concesión a la entidad «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria, «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 4 de enero de 1972.—El Jefe regional.—30 D.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria		
	Poligono	Parcela					Dia	Mes	Hora
<i>Término municipal de Cestona</i>									
1.989-1	32	14	Cementos Uriarte, Corta y Zubimendi. Caserío Echezarreta. Zumaya.	N. y S., finca matriz; E., J. P. Lojendio; O., autopista B-B.	Monte bajo. Camino.	4.288 97	4	2	12,30
						4.385			
2.000	32	16 31	Juan Pablo Lojendio Irure.—Guetaria. número 12. San Sebastián.	N., finca matriz; S., E. y O., Uriarte, Corta y Zubimendi.	Pradera. Camino. Pastizal.	14.132 83 225	4	2	13
						14.440			
2.001	32	16	Cementos Uriarte, Corta y Zubimendi. Caserío Echezarreta. Zumaya.	N., J. P. Lojendio; S., Gaspar Azcue; E., finca matriz; O., J. P. Lojendio.	Pastizal.	865	4	2	12,30
2.002	32	16	Gaspar Azcue Alberdi.—San José, 34. Zumaya.	N., Uriarte, Corta y Zubimendi; S., Este y O., finca matriz.	Monte bajo.	368	4	2	12,30
2.003	32	31	Cementos Uriarte, Corta y Zubimendi. Caserío Echezarreta. Zumaya.	N., finca matriz; S., finca matriz y J. P. Lojendio; E., Hnos. Uriarte; O., J. P. Lojendio.	Pradera. Labradío. Pastizal. Camino.	12.887 9.835 15.105 136	4	2	12,30
						37.943			
2.004	32	16	Juan Pablo Lojendio Irure.—Guetaria. número 12. San Sebastián.	N., Uriarte, Corta y Zubimendi; S., finca matriz; E. y O., Uriarte, Corta y Zubimendi.	Pradera. Helechal.	2.803 438	4	2	13
						3.241			
2.005	32	31 30	Hnos Uriarte Soriano. Apoderado: José Ramón Uriarte Soriano.—Plaza Buen Pastor, 3, 4.º San Sebastián.	N., finca matriz; S., finca matriz y herederos del Duque de Villahermoso; E., hermanos Solano; O., Uriarte, Corta y Zubimendi.	Pradera. Labradío. Monte bajo. Pastizal. Camino. Chabola.	17.864 10.063 27.186 750 1.820 20	4	2	12,30
						58.523			
2.006	32		Cementos Uriarte, Corta y Zubimendi. Caserío Echezarreta. Zumaya.	N., finca matriz; S., Cta. Oiquina; E., T. M. Zumaya; O., finca matriz.	Huerta. Gallinero y terreno sin cultivo.	8 700	4	2	12,30
						708			
2.007	32		Juan y Alonso Solano Uriarte.—Cari bay, 11, 1.º San Sebastián.	N., Uriarte, Corta y Zubimendi; S. y E., Hnos. Uriarte; O., finca matriz.	Monte alto frondosas.	7.754	4	2	13
2.008	32	25	Hnos. Uriarte Soriano. Apoderado: José Ramón Uriarte Soriano.—Plaza Buen Pastor, 3, 4.º San Sebastián.	N., Cta. Oiquina; S., finca matriz; E., T. M. Zumaya; O., Hnos. Solano.	Monte bajo.	16.189	4	2	12,30
2.009	32		Cementos Uriarte, Corta y Zubimendi. Caserío Echezarreta. Zumaya.	N., Cta. Oiquina; S., Hnos. Solano; E., Hnos. Uriarte; O., finca matriz.	Edificaciones antuzano y pasto.	2.320	4	2	12,30
<i>Término municipal de Zumaya</i>									
2.100	11	3	Propietarios: Hnos. del Duque de Villahermoso.—Representante: José Ignacio Mugica. Calle Hermanos Iturrino, 12, 3.º San Sebastián.—Usufructuaria: Marquesa de Narros.—Administrador: Francisco Marco-Ca-	N. y S., Hnos. Uriarte; E., finca matriz; O., Hnos. Uriarte.	Monte bajo.	2.022	3	2	17

2.101	11	8	Propietarios: Hros. del Duque de Villahermoso.—Representante: José Ignacio Mugica. Calle Hermanos Iturrino, 12, 3.º San Sebastián.—Usufructuaria: Marquesa de Narros.—Administrador: Francisco Marco-Carroso. Navarra.	N., río Urola; S., Cta. local a Muniasoro; E., Hnos. Uriarte; O., arroyo y cementos Uriarte, Corta y Zubimendi.	Pastizal. Huerta. Labradio. Edificio, antuzano y camino.	437 44 17.353 660	3	2	17
2.102	10	24	Hnos. Uriarte Soriano. Apoderado: José Ramón Uriarte Soriano.—Plaza Buen Pastor, 3, 4.º San Sebastián.	N., finca matriz y río Urola; S. y E., río Urola; O., finca matriz.	Pastizal.	713	3	3	12,45
2.103	10	20	Propietarios: Hros. del Duque de Villahermoso.—Representante: José Ignacio Mugica. Calle Hermanos Iturrino, 12, 3.º San Sebastián.—Usufructuaria: Marquesa de Narros.—Administrador: Francisco Marco-Carroso. Navarra.	N., Cta. local a Muniasoro; S., finca matriz; E., Carmen Uriarte; O., hermanos Uriarte.	Monte bajo. Pastos. Pradera.	8.838 9.753 3.018	3	2	17
2.104	10	20	Juan Antonio Aparici Montero. Apoderado: Joaquín Aparici Rivero.—Calle Cardenal Cisneros, 31. Madrid.	N., finca matriz; S., río Urola; E. y O., Hros. del Duque de Villahermoso.	Labradio.	3.155	3	2	12
2.105	11	10	Carmen Uriarte Berasategui. Apoderado: José Ramón Uriarte.—Plaza Buen Pastor, 3, 4.º San Sebastián.	N., río Urola; S., Cta. a Muniasoro; E., Santos García; O., Hros. del Duque de Villahermoso.	Pradera cultivada. Erial.	2.438 1.357	3	2	13
2.106	11	7	Carmen Uriarte Berasategui. Apoderado: José Ramón Uriarte.—Plaza Buen Pastor, 3, 4.º San Sebastián.	N., Cta. a Muniasoro; S., finca matriz; E., J. Iturriz; O., Hros. del Duque de Villahermoso.	Pastizal.	3.151	3	2	13
2.107	10	19	Mercedes García Benítez, Vda. de Jordán de Urries.—Calle Argensola, 18. Madrid.	N., finca matriz; S., río Urola; Este, C. Ayerve y otros; O., J. A. Aparici.	Labradio. Huerta.	6.940 2.292	3	2	19,30
2.107-1	10	17	Carmelo F. Ayerbe Iturrain, Ignacio A. Ayerbe Iturrain, José M. Sarasola Eceiza, Pedro Zubiria Sáez de Heredia.—San Francisco, 8. Tolosa.	N., finca matriz; S., río Urola; E. y O., Vda. de J. Urreis.	Huerta.	960	3	2	11
2.108	10	19	Mercedes García Benítez, Vda. de Jordán de Urries.—Calle Argensola, 18. Madrid.	N., finca matriz; S., río Urola; Este, J. M. Urbietta; O., Hros. Ayerbe.	Labradio	9.867	3	2	16,30
2.109	10	17	Juliana Iturriz Esnaola.—Oiquina, Zumaya.	N., Cta. Muniasoro; S., finca matriz; E., B. Oliden; O., C. Uriarte.	Pinar.	1.377	3	2	11,15
2.110	11	11	Santos García González.—Casa Ibaialde, 2, 2.º C, barrio Estación. Zumaya.	N., río Urola; S., Cta. Muniasoro; Este, M. Sánchez; O., Carmen Uriarte.	Vivienda y antuzano.	728	3	2	17,45
2.110-1	11	11	Marcos Sánchez Cascón.—Casa Ibaialde, 2, primero E. Barrio Estación. Zumaya.	N., río Urola; S., carretera Muniasoro; E., J. Iturriz; O., S. García.	Vivienda y antuzano.	168	3	2	18
2.111	11	11	Juliana Iturriz Esnaola.—Oiquina, Zumaya.	N., río Urola; S., carretera Muniasoro; E., B. Oliden; O., S. García.	Erial.	594	3	2	11,15
2.112	11	19	Bartolomé Oliden Oliden.—Caserío Rementaldegui. Oiquina, Zumaya.	N., río Urola; S., carretera Muniasoro; E., J. M. Larrañaga; O., J. Iturriz.	Erial.	437	3	2	11
2.113	11	18	Bartolomé Oliden Oliden.—Caserío Rementaldegui. Oiquina, Zumaya.	N., carretera Muniasoro; S., finca matriz; E., J. M. Larrañaga; O., J. Iturriz.	Pastos.	828	3	2	11
2.114	11	24	José María Larrañaga Larrañaga.—Caserío Lasalde. Oiquina, Zumaya.	N., río Urola; S., finca matriz; Este, M. Ibarbia; O., B. Oliden.	Erial.	896	3	2	18
2.115	11	23	José María Larrañaga Larrañaga.—Caserío Lasalde. Oiquina, Zumaya.	N., carretera Muniasoro; S., finca matriz; E., finca matriz; O., B. Oliden.	Pinar. Erial.	193 222	3	2	18
						385			

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria		
	Poligono	Parcela					Día	Mes	Hora
2.116	11	33	Manuel Ibarbia.—Caserio Picaondo-Becua. Oiquina. Zumaya.	N., río Urola; S., carretera Muniasoro; E., S. Salegui; O., J. M. Larrañaga.	Erial.	650	3	2	11,30
2.117	11	32	Manuel Ibarbia.—Caserio Picaondo-Becua. Oiquina. Zumaya.	N., carretera Muniasoro; S., finca matriz; E., S. Salegui; O., finca matriz.	Pinar. Pastizal.	241 95 336	3	2	11,30
2.118	11	30	Aniceta Alcorta Aguirre y Santiago Salegui Alcorta.—Caserio Epiola-Azpicoa. Oiquina. Zumaya.	N., río Urola y J. M. Artona; S., carretera Muniasoro y finca matriz; E., E. Alberdi y A. Echave; O., M. Ibarbia.	Monte bajo. Labradío.	3.459 3.737 9.187	3	2	18
2.119	11	31	Aniceta Alcorta Aguirre y Santiago Salegui Alcorta.—Caserio Epiola-Azpicoa. Oiquina. Zumaya.	N., carretera Muniasoro; S. y E., finca matriz; O., M. Ibarbia.	Pastizal.	300	2	2	10
2.120	11	34	Aniceta Alcorta Aguirre y Santiago Salegui Alcorta.—Caserio Epiola-Azpicoa. Oiquina. Zumaya.	N., carretera Muniasoro; S. y E., finca matriz; O., carretera Muniasoro.	Pastizal.	238	3	2	18
2.121	11	43	José Manuel Artona Salegui.—Caserio Errementicua. Oiquina. Zumaya.	N., río Urola y finca matriz; S., S. Salegui y E. Alberdi; E., E. Alberdi; O., río Urola y S. Salegui.	Huerta. Labradío. Pradera cultivada.	745 5.860 1.711 8.316	3	2	18
2.122	10	18	José Antonio Aparici Montero.—Apo-derado, Joaquín Aparici Rivero, Cardenal Cisneros, 31. Madrid.	N., finca matriz; S. y E., río Urola; O., viuda de Jordán de Urries.	Huerta.	1.697	3	2	12,15
2.123	11	47	Eustaquio Alberdi Iazaso.—Caserio Conde Oiquina. Zumaya.	N., viuda de Ugarte y finca matriz; S., J. M. Artona y S. Salegui; Este, A. Echave y S. Salegui; O., finca matriz.	Huerta.	11.919	3	2	18
2.124	11	46	Angeles Echave Aizpurúa.—Caserio Picaondo. Oiquina. Zumaya.	N., Eustaquio Alberdi; S., M. Lopetegui y S. Salegui; E., M. Lopetegui y finca matriz; O., E. Alberdi y S. Salegui.	Huerta. Labradío.	102 2.185 2.287	3	2	18
2.124 bis	11	49	Mariana Lopetegui Oliden.—Caserio Epiola. Oiquina. Zumaya.	N., A. Echave; S., finca matriz; Este, A. Echave; O., S. Salegui y A. Echave.	Labradío.	1.076	3	2	13,15
2.125	11	40	Aniceta Alcorta Aguirre y Santiago Salegui Alcorta.—Caserio Epiola-Azpicoa. Zumaya.	N., carretera Muniasoro; S. E. y O., finca matriz.	Pradera.	63	3	2	16
2.125 bis			Angeles Echave Aizpurúa.—Caserio Picaondo. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz; S., carretera Muniasoro; E., carretera Muniasoro y E. Alberdi; O., M. Lopetegui.	Huerta. Labradío.	625 628 1.253	3	2	18
2.126	12	4	Mariana Lopetegui Oliden, viuda de Ugarte.—Caserio Epiola. Oiquina. Zumaya.	N., S. Zubimendi; S., camino de E. Alberdi; E., hermanos Larrañaga; O., finca matriz y camino particular.	Huerta. Labradío.	790 1.408 2.196	3	2	13,15
2.127	12	9	José Santos Zubimendi Larrañaga.—Caserio Lizarraga. Oiquina. Zumaya.	N., Pedro Zulaica; S., viuda de Ugarte; E., hermanos Larrañaga; O., finca matriz.	Huerta. Labradío.	356 666 1.222	3	2	17

2.128	12	0	Pedro y Luis Larrañaga Iturriz.—Caserío Errotagaín. Oiquina. Zumaya.	N., viuda de Ugarte; S. y E., finca matriz; O., viuda de Ugarte y S. Zubimendi.	Casaca y anexo. Pradera.	1.200 1.062	3	2	11,00
						2.262			
2.129	12	2	Antonio Astigarraga Gárate.—Caserío Epiola Goikoa. Oiquina. Zumaya.	N., P. Zulaica; S., S. Zubimendi; E., viuda de Ugarte; O., finca matriz.	Labradio.	235	3	2	16,45
2.130	13	8	Pedro Zulaica.—Caserío Picaondo. Oiquina. Zumaya.	N., M. Ibarbia; S., A. Astigarraga; E., viuda de Ugarte; O., finca matriz.	Pradera.	40	3	2	13,30
2.131	12	9	Manuel Ibarbia. — Caserío Picaondobecua. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz y A. Echave; S., Pedro Zulaica; E., A. Echave; O., finca matriz.	Labradio.	63	3	2	11,30
2.132	11	44	Eustaquio Alberdi Lizaso. — Caserío Conde. Oiquina. Zumaya.	N., P. Larrañaga; S. y E., carretera Muniasoro; O., finca matriz.	Pradera.	263	3	2	12,15
2.133	13	25	Excma. Diputación Provincial de Guipuzcoa.—San Sebastián.	N. y S., carretera Muniasoro y viuda de Ugarte; E., finca matriz; Oeste, carretera Muniasoro.	Pasto.	80	3	2	16,30
2.134	12	5	Luis y Pedro Larrañaga Iturriz.—Caserío Errotagaín. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz; S., carretera Muniasoro y E. Alberdi; E., carretera Muniasoro O., finca matriz.	Camino. Labradio.	215 30	3	2	11,30
						245			
2.135	3	25	Mariana Lopetegui Oñiden, viuda de Ugarte. — Caserío Epiola. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz y carretera Muniasoro; S., finca matriz y Diputación; E., finca matriz; O., carretera Muniasoro.	Erial.	216	3	2	13,15
2.136	12		Mariana Lopetegui Oñiden, viuda de Ugarte. — Caserío Epiola. Oiquina.	N., viuda de Ugarte y A. Astigarraga; S., P. Larrañaga; E., finca matriz; O., J. L. García y M. Ibarbia.	Labradio. Huerta. Pradera.	1.720 3.368 580	3	2	13,15
						5.668			
2.138	12	13	Modesta Gorriti Lazcano, viuda de Jose Maria Lopetegui. — Caserío Juliñene. Oiquina. Zumaya.	N., S. Salegui; S., viuda de Ugarte y A. Astigarraga; E., A. Astigarraga; O., finca matriz.	Labradio. Pradera cult.	200 209	3	2	11
						409			
2.139	12	7	Antonio Astigarraga Gárate.—Caserío Epiola-goikoa. Oiquina. Zumaya.	N., viuda de Ugarte y S. Salegui; Sur, viuda de Ugarte y finca matriz; Este, finca matriz; O., viuda de Ugarte.	Labradio.	1.282	3	2	16,45
2.140	12	15	Manuel Ibarbia. — Caserío Picaondobecua. Oiquina. Zumaya.	N., S. Salegui; S., finca matriz; E., finca matriz y A. Astigarraga; O., S. Salegui.	Huerta. Labradio.	539 3.068	3	2	11,30
						3.627			
2.141	12	14	Aniceta Alcorta Aguirre y Santiago Salegui Alcorta. — Caserío Epiola-azpicoa. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz; S., M. Ibarbia y viuda de Ugarte; E., M. Ibarbia; Oeste, finca matriz.	Huerta. Pastos. Fuente.	4.874 180 18	3	2	18
						5.070			
2.142	12	14	Aniceta Alcorta Aguirre y Santiago Salegui Alcorta. — Caserío Epiola-azpicoa. Oiquina. Zumaya.	N., S. Zubimendi; S., M. Ibarbia; Este, S. Zubimendi; O., finca matriz.	Pradera.	1.220	3	2	18
2.143	12	16	José Santos Zubimendi Larrañaga.—Oiquina. Zumaya.	N., N. Arregui; S., S. Salegui y finca matriz; E., carretera Muniasoro; O., S. Salegui y finca matriz.	Pradera. Trébol. Labradio.	1.767 715 1.950	3	2	17
						4.432			
2.144	12	16	Nicolás Arregui Albizu.—Caserío Ozango-becoa. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz; S., S. Zubimendi; E., carretera; O., finca matriz.	Pradera.	2.721	3	2	11,30
2.145	13	22	Pedro Zubimendi.—Oiquina. Zumaya.	N., carretera Muniasoro; S., finca matriz; E., carretera; O., carretera Muniasoro.	Pradera.	593	3	2	11,45

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria		
	Poligono	Parcela					Día	Mes	Hora
2.146	13	21	María Cruz Alcorta Aguirre y José María Alcorta Alcorta.—Caserio Otzango-goicoa. Oiquina. Zumaya.	N. y S., carretera Muniasoro; E., carretera; O., finca matriz.	Labradío.	777	3	2	12
2.146-1			José Manuel Arrona Salegui.—Caserio Errementicua. Oiquina. Zumaya.	N., camino; S., finca matriz; E., camino; O., herederos de J. M. Alcorta.	Pradera.	12	3	2	12,30
2.147	12	25	María Cruz Alcorta Aguirre y José María Alcorta Alcorta.—Caserio Ozanguicoa. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz; S., cta. Muniasoro; E., Nicolás Arregui; O., N. Arregui, mediante camino.	Labradío.	2.945	3	2	12
2.148	12	25	Nicolás Arregui Albizu.—Caserio Ozangobecoa. Oiquina. Zumaya.	N. y S., finca matriz; E., R. Echave, mediante camino; O., M. C. Alcorta y J. M. Alcorta.	Labradío.	4.641	3	2	11,30
2.149	12	25	Nicolás Arregui Albizu.—Caserio Ozangobecoa. Oiquina. Zumaya.	N., S. y E., finca matriz; O., finca matriz y cta. Muniasoro.	Labradío.	867	3	2	11,30
2.150	12	29	Ramón Echave Iturzaete e hijos.—Caserio Losekua. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz; S., M. C. Alcortay J. M. Alcorta, mediante camino; E., J. M. Larrañaga; O., N. Arregui, mediante camino.	Pradera. Labradío. Camino.	2.600 12.422 330	3	2	13
						15.252			
2.151	12	30	María Cruz Alcorta Aguirre y José María Alcorta Alcorta.—Caserio Ozango-goikoa. Oiquina. Zumaya.	N., R. Echave, mediante camino; Sur, finca matriz; E., J. M. Larrañaga; O., N. Arregui, mediante camino.	Labradío.	2.990	3	2	12
2.152	12	31	José María Larrañaga Larrañaga.—Caserio Lasalde. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz y río Urola; S., finca matriz; E., E. Larrañaga; Oeste, R. Echave y J. M. Alcorta.	Pradera.	7.121	3	2	18
2.153	12	32	Eusebio Larrañaga Garchotenea.—Caserio Venecia. Oiquina. Zumaya.	N. y S., finca matriz; E., M. Lopetegui; O., J. M. Larrañaga.	Labradío. Huerta.	2.079 448	3	2	13,15
						2.527			
2.154	12	33	Manuel Lopetegui Oliden.—Caserio Iparraguirre. Oiquina. Zumaya.	N. y S., finca matriz; E., río Urola, y O., E. Larrañaga.	Labradío.	883	3	2	13,30
2.155	14	12	Excelentísimo Ayuntamiento de Guetaria.—Casa Consistorial. Guetaria.	N., J. M. Larrañaga; S., finca matriz; E., J. M. Larrañaga; O., río Urola.	Labradío. Huerta.	321 13	3	2	17,45
						334			
2.156	9	15	José María Larrañaga Larrañaga.—Caserio Lasalde. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz; S., finca matriz y Ayuntamiento de Guetaria; E., J. M. Irigoyen; O., río Urola.	Monte bajo.	1.085	3	2	18
2.156 bis	9	15	José María Larrañaga Larrañaga.—Caserio Lasalde. Oiquina. Zumaya.	N., J. M. Irigoyen; S., finca matriz; E., J. M. Irigoyen; O., finca matriz.	Monte bajo.	55	3	2	18
2.157	9	14 18 19	José María Irigoyen Arrizabalaga.—Caserio Egusquiza. Oiquina. Zumaya.	N., finca matriz y término municipal de Guetaria; S., finca matriz; E., S. Mancisidor; O., J. M. Larrañaga.	Monte bajo. Huerta. Labradío. Pinar. Pradera. Pastizal.	2.100 24 2.400 630 11.226 3.500	3	2	16,30
						19.860			

2.158	9	20	Santiago Mancisidor Urbieto.—Caserío Torrontegui. San Miguel de Artadi. Zumaya.	N., J. M. Irigoyen; S., viuda de Jáuregui; E. y O., J. M. Irigoyen.	Frutales.	6.227	3	2	17
2.159	9	21	José María Irigoyen Arrizabalaga.—Caserío Egusquiza. Oiquina. Zumaya.	N., término municipal de Guetaria; S. y E., viuda de Jáuregui; O., S. Mancisidor.	Pradera.	1.703	3	2	16,30
2.160	9	15	Vda. de Jáuregui.—Caserío Urtiaga-berri. Oiquina. Zumaya.	N., término municipal de Guetaria; S. y E., finca matriz; O., J. M. Irigoyen.	Monte bajo.	434	3	2	17,30
2.161	14	15	Vda. de Jáuregui.—Caserío Urtiaga-berri. Oiquina. Zumaya.	N., S. Mancisidor; S., finca matriz; E., J. Gárate y término municipal de Guetaria; O., finca matriz.	Pinar. Pastizal.	157 24.851	3	2	17,30
						25.008			
2.162	14	16	José Gárate Arruabarrena.—Caserío Urtiaga-zarra. Oiquina. Zumaya.	N., término municipal de Guetaria; S., finca matriz; E., término municipal de Guetaria; O., finca matriz y viuda de Jáuregui.	Monte bajo. Pastizal. Pinar.	850 15.080 600	3	2	17,30
						16.530			
2.206	8	12	Felisa Aizarna Aramendi.—Meagas-Barreña. Guetaria.	N., S. y O., finca matriz; E., P. Arruabarrena.	Pradera. Monte bajo.	5.482 2.275	4	2	10,30
						7.757			
2.207	8		Josefa Ignacia Vergara.—C. Clotzagabeco-Meagas. Guetaria.	N., FF. CC.; S., finca matriz; E., Julián Roteta; O., Felisa Arana.	Pradera. Pasto.	1.090 15.938	4	2	11
						16.988			
2.208			FF. CC. Vascongados.—Achuri, número 6. Bilbao.	N., FF. CC.; S., Julián Roteta; E., B. Iruretagoyena; O., P. Arruabarrena.	Labradío.	595	4	2	11,15
2.209	8	13	Bernabé Iruretagoyena Iribar.—C. Cajirategui-Meagas. Guetaria.	N., E. y O., FF. CC.; S., Julián Roteta.	Monte bajo.	391	4	2	10
2.210	8	6	Julián Roteta Lizarribal.—Primo Rivera, 10, 1.º Zarauz.	N. y E., José Luis Iruretagoyena; S., finca matriz; O., P. Arruabarrena.	Pinar. Pasto y huerta.	13.382 2.507	4	2	10,15
						15.889			
2.210 a			José Luis Iruretagoyena.—C. Errecalde-Meagas. Guetaria.	N., S., E. y O., J. Roteta.	Vivienda y antuzano.	154	4	2	10,30
2.211	8	13 21	José Luis Iruretagoyena.—C. Errecalde-Meagas. Guetaria.	N., FF. CC.; S., Julián Roteta; E., J. Antonio Uria; O., B. Iruretagoyena.	Pradera.	5.321	4	2	10,30
2.212	7	21 15	José Antonio Uria Unanue.—C. Añabe-Meagas. Guetaria.	N. y S., finca matriz; E., Germana Bouchez; O., J. L. Iruretagoyena.	Pradera. Pinar. Monte bajo.	7.874 6.660 3.350	4	2	11,15
						17.884			
2.213	7		Blanca y Fernando de Aragón y Carrillo de Albornoz y herederos de José de Aragón y Carrillo de Albornoz. Casa Alberdi-Eder, avenida de Navarra. Zarauz.	N., arroyo; S., finca matriz; E., término municipal de Zarauz.	Monte bajo.	11.494	4	2	10,30
2.214	7	18	Herederos del Duque de Villahermoso. Representados por José Ignacio Múgica Brunet.—Hermanos Iturrino, 12, tercero D. Usufructuaria: Germana Bouchez, Marquesa de Narros. Administrador: Francisco Marco Caparros. Navarra.	N. y S., finca matriz; E., finca matriz y término municipal de Zarauz; O. FF. CC.	Pradera. Monte.	675 1.603	4	2	11

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Loteiros	Objeto a expropiar	Superficie a expropiarse m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Hora
2.215	8	6	FF. CC. Vascongados.—Achuri, 6. Bilbao.	N. FF. CC. S. arroyo y J. Hoteira. E. J. L. Iruretagoyena. O. B. Iru relagoyena.	Pasto.	1.752	4	2	11.15
2.216			José María Esnal.—C. Aldazabal. Zavauz.	N. J. A. Uría Unanue. S. finca ma triz; E. Marquesa de Narros; O. J. A. Uría Unanue	Pinar.	612	4	2	11
2.217	8	7	Herederos del Duque de Villahermoso. Representados por José Ignacio Murguía Brunet.—Hermanos Iturrino, 12. Barcero D. San Sebastián.—Usutructuaria; Germana Bouchez, Marquesa de Narros.—Administrador: Francisco Marco Caparros Navarra.	N. finca matriz; S y E, arroyo; O. J. A. Uría Unanue.	Monte bajo.	5.306	4	2	11

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea de suministro de energía a la estación de vadora del sector a-2 (subsector del Lacaral), ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal de Mérida (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Mérida el próximo día 29 de enero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 36. 2. del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 6 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—134-E.

#### RELACION DE SUJETOS

- 6-14-17 Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 2-5-8 D. Elias Gomez Gómez.
- 3 D. Jesús Gomez Gómez.
- 4-7 D. Pedro Vadillo Llanos.
- 9 D. Primitivo Gomez.
- 10-15 D. Bartolomé Píñola Porras.
- 11 D.ª Josefa Carroza Casablanca.
- 12-16 Calzada romana.
- 13 RENFE.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 28 de octubre de 1971 por la que se dicta la plaza de Profesor agregado de «Econometría» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Barcelona**

Hno. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, el Decreto 242-1967, de 19 de agosto, y la Ley de Presupuestos vigente.

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre actual, la plaza de Profesor agregado de «Econometría», cuyas equiparaciones serán oportunamente dispuestas por este Departamento a efectos de concursos de traslado y de acceso, según se dispone en el citado Decreto, una vez que, al respecto, haya sido emitido el correspondiente dictamen por el Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Días quince de V. I. de mil noventa y siete.

Madrid, 28 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Hno. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se dictan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.**

Hno. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto